INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MILAGROSA
NIT 800.175.385-3
Aprobado por Resolución No. 7329-6 de noviembre 24 de 2019 de Secretaría de Educación
Departamento de Caldas
Registro DANE: 117877000103 Secretaría de Educación 1877030002
Calle 11 No. 7 – 42 Tel: 8690150 TELEFAX: 8690066 VITERBO CALDAS

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Viterbo, Caldas, 30 de enero de 2026

Señor:
GERARDO ANTONIO TABORDA CASTAÑO
Institución Educativa La Milagrosa
La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con el **CONTRATISTA**: **CONTRATISTA**: FERRETERIA 369 SAS, identificada con NIT. No. 901.812.371-0, empresa representada por FRANCY ALEJANDRA GOMEZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.371.165 de Viterbo. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Adquisición de equipo para dotación de restaurante escolar. Resolución No. 379 de octubre 21 de 2025 del Municipio de Viterbo, Caldas.

SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes productos y/o bienes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTUFA INDUSTRIAL DOS PUESTOS DOBLES ENACERO	1	1.300.000	1.300.000
OLLA A PRESION 25 LITROS	1	928.900	928.900
LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LTS	1	1.059.900	1.059.900
NEVERA MABE NO FROST CONGELADORSUPERIOR 350 LTS	1	2.155.200	2.155.200
TOTAL			**5.444.000**

TERCERA. VALOR: Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos ($5.444.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 2 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa La Milagrosa, ubicada en la Calle 11 No. 7-42 del Municipio de Viterbo, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MILAGROSA
NIT 800.175.385-3
Aprobado por Resolución No. 7329-6 de noviembre 24 de 2019 de Secretaría de Educación Departamento de Caldas
Registro DANE: 117877000103 Secretaría de Educación 1877030002
Calle 11 No. 7 – 42 Tel: 8690150 TELEFAX: 8690066 VITERBO CALDAS

SUPERVISIÓN. El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

MÓNICA ANDREA ROJAS ANDRADE
Rectora
Institución Educativa La Milagrosa
Viterbo, Caldas